

# Facultad de Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0012737/2018

**VISTO:** 

Que mediante las actuaciones la docente Paula Mariana Palmero (Legajo 50786) solicita autorización para dictar un seminario en la Facultad de Ciencias de la Comunicación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 06 consta la Resolución del Honorable Consejo Consultivo 138/2018, mediante la cual se autoriza a la docente Paula Mariana Palmero (Legajo 50786) a dictar el seminario de Comunicación y Educación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud de las competencias estatutarias, corresponde a este H. Cuerpo convalidar dichos actos administrativos.

### **POR ELLO:**

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectificar parcialmente el Visto y el Artículo 1 de la Resolución del HCC 138/2018 en donde dice "... Facultad de Comunicación ...", debe decir "... Facultad de Ciencias de la Comunicación ...". Con las modificaciones, aprobar la Resolución del Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales N.º 138/18, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente, archivar DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ SECRETARIO DE COORDINACION FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LIC. SHYIMA ALEJANDRA C

FACULTAD DE CIENCIAS SOCYALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION





## Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0012737/2018



### VISTO:

Que mediante las actuaciones, la Lic. Paula Mariana Palmero (Legajo 50786) solicita autorización — en su calidad de Profesora Asistente dedicación. Simple de esta Facultad para dictar como carga anexa a su cargo, el Seminario de Comunicación y Educación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación que se dicta en el segundo semestre del Ciclo Lectivo; y

### **CONSIDERANDO:**

- El informe obrante a fojas 2 emitido por el Jefe de Personal y Sueldos del CEA;
- El VºBº obrante emitido por la Directora del CEA a fs 3.
- El informe de Secretaría Académica FCS a fojas a fojas 4.
- El despacho emitido por la Comisión de Asuntos Académicos HCC a fojas 5 que aconseja autorizar la solicitud de carga anexa y recordar a la docente que debe dar cumplimiento al art. 16° de la Res. DN FCS 823/17, lo que implica dar clases en el grado en la propia Facultad de Ciencias Sociales en el ciclo lectivo 2018.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

La. Res. HCS 725/16.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Lic. PAULA MARIANA PALMERO (Legajo 50786) a dictar, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente DS (Cód. 115) en el Área de Investigación Educativa, el Seminario de Comunicación y Educación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Comunicación que se dicta en el segundo semestre del Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 2º: Recordar a la docente que debe dar cumplimiento al art. 16º de la Res. DN FCS 823/17, lo que implica dar clases en el grado en la propia Facultad de Ciencias Sociales en el ciclo lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3º Res. HCS 725/16 y oportunamente Archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTÁD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES

DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. STUPTINA MEJAND ANA NORMALI ADDRA AD DE CIENCIAS SOCIAL ASIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº